

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0002-O**

**Quito, D.M., 04 de enero de 2021**

**Asunto:** Informe técnico-legal para la aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicada en el sector de Chinangachí de la parroquia Yaruquí. Hojas Catastrales Nos. 10937 y 10938.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención a los oficios Nos. GADDMQ-AZT-2020-2435-O, de fecha 09 de noviembre de 2020 y GADDMQ-AZT-2020-2991-O, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por la Abg. Laura Elizabeth Coello Fernández - Administradora de la Zona Tumbaco, remite el informe técnico Nro. AMZT-DGT-TV/2020/440 e Informe legal Nro. 064-DAJ-AMZT-2020 respectivamente, que tienen relación con la propuesta de aprobación del trazado vial de la calle S/N ubicada en el sector Chinangachi perteneciente a la parroquia Yaruquí, Hojas Catastrales No. 10937 y 10938, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. GADDMQ-AZT-UA-2020-1912-E, de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por la Sra. Zoila Haro, Presidenta de la Comuna Jurídica de Chinangachí, solicita a la Administración Zonal Tumbaco: *"(...) realizar las gestiones y adoptar las medidas correspondientes que permitan aprobar el trazado vial definitivo de la vía proyectada que concluye en el espacio colindante al inmueble con predio N° 5548386, denominada Oriente, Ubicada en el sector Chinangachi de la Parroquia Yaruquí, con la finalidad de que se remita los informes técnicos y legales a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para la respectiva validación y envío a la Comisión de Uso de Suelo, para que posterior el Concejo Metropolitano sea quien lo apruebe."*

Con memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2020-0495-M, de fecha 06 de octubre de 2020, se solicita a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal, se realice la socialización con la comunidad y los propietarios de los predios colindantes, con la finalidad de dar a conocer el referido proyecto, por lo tanto con fecha 20 de octubre de 2020, remite el acta de socialización donde se evidencia que 12 asistentes a la socialización, están de acuerdo con la propuesta vial.

Mediante Informe técnico No. AMZT-DGT-TV/2020/440, de fecha 30 de octubre de 2020, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco indica:

*"Revisada la base vial de la Administración Zonal, se verifica que la referida calle se encuentra como una vía proyectada de 10,00 m de ancho.*

*Realizada la inspección al sitio se verifica que existe un camino de un ancho variable, que inicia en 6,00 m aproximadamente y culmina en un bosque el cual no tiene cerramientos, en un ancho de 3,00 m aproximadamente. Este camino es de tierra, no se evidencia la existencia de infraestructura (alcantarillado, agua potable).*

*La calle S/N es una vía tipo Local, está localizada en las hojas catastrales: 10937-10938. Tiene una longitud aproximada de 534,00 m, la cual da acceso a 10 predios a lo largo de la vía.*

*La calle S/N, es utilizada en doble sentido de circulación, un carril para cada sentido. A la fecha no posee señalización vertical ni horizontal. No existe transporte público para el acceso.*

*Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite un Criterio Técnico FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, SECTOR CHINANGACHÍ, PARROQUIA DE YARUQUÍ, para que se proceda conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0002-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

*Municipal y demás Leyes y Normas".*

*Las características técnicas de la vía son:*

*CALLE S/N.*

*Ancho: 10.00m*

*Calzada 6.00m*

*Cunetas: 1.00 m a cada lado*

*Espaldón: 1,00 m a cada lado*

*Curva de retorno: Radio 10,00 m.*

Mediante Informe legal No. 064- DAJ-AMZT-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Carlos Camacho, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal indica: "(...) *Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, se emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, SECTOR CHINANGACHÍ, PARROQUIA YARUQUÍ*".

#### **BASE LEGAL:**

**El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina .-** *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

*c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;*

**El artículo IV.1.73, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala,** *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".*

#### **CONCLUSIONES:**

La Administración Zonal Tumbaco, manifiesta que en la base vial manejada por la Unidad de Territorio y Vivienda, consta la referida calle S/N, como una línea de intención vial, propuesta una sección transversal de 10,00 metros y una longitud de 534,00 metros.

Actualmente el camino existente se encuentra con un ancho de 6,00m aproximadamente, y permite el acceso a 10 inmuebles, los cuales no cuentan con servicios básicos ni alumbrado público.

El cuadro No. 6 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías rurales, indica que las vías a consolidarse en los sectores con clasificación de suelo rural, deben mantener un ancho de 10,00m, siempre que esta mantenga una longitud menor a 5 km y cuya distancia paralela entre ejes viales sea menor a 1000 metros; A este tipo de vías se las considera de tipo local.

Las sección transversal propuesta, es la que determina la normativa legal vigente:

CALLE S/N

Longitud de la vía: 534,00 m

Sección transversal total: 10.00 m

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0002-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

Ancho de espaldón: 1.00 m a cada lado.  
Ancho de cunetas: 1.00 m a cada lado.  
Curva de retorno: Radio 10,00m

La aprobación del trazado vial de la calle S/N, va a permitir que los moradores del sector puedan solicitar obras de infraestructura vial y servicios básicos, y así mejoren su calidad de vida.

**CRITERIO TÉCNICO:**

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta denominada, **"APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADA EN EL SECTOR CHINANGACHI DE LA PARROQUIA YARUQUÍ, HOJAS CATASTRALES Nos 10937 Y 10938"**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZT-2020-2435-O

Anexos:

- informe\_tecnico\_n°440\_aprobación\_trazado\_vial\_calle\_sn\_yaruquí\_c-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZT-DGT-2020-0585-M.pdf
- 04112020socializacion-1.pdf
- UBICACION.png
- TRAZADO VIAL CHINANGACHI (1).dwg
- informe\_legal\_nro.064-daj-amzt-2020\_-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-12-17	
Revisado por: German Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-12-31	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-01-04	